

Cuadernos de Peñafiel N.º 28

Sentencia del Tribunal Supremo de Justicia sobre testamento hológrafo de Matilde Corcho a su marido José Pazos (Texto facsímil) (8 de Junio de 1918)

Jesús Tejero Esteban



Se llama testamento ológrafo, aquel que el testador redacta por sí mismo, escrito de su puño y letra.

El testamento ológrafo necesita unos requisitos para que se considere válido.

El caso que nos ocupa ocurrió en Peñafiel a la muerte de Matilde Corcho, natural de esta villa, casada con José Pazos de Vela-Hidalgo en el año de 1875 después de tres años de noviazgo.

El litigio se ocasionó a la muerte de Matilde. Al no tener este matrimonio hijos sobrevivientes, la herencia la reclamaban por una parte su marido y por la otra los sobrinos de la finada, hijos de una hermana.

Centrémonos en los hechos que nos ocupan: en el mes de octubre de 1915, cuatro meses antes de morir, Matilde Corcho, estando en su casa de Peñafiel y sintiéndose muy enferma, tomó la primera carta de novios, que

ella había escrito en marzo de 1875 a su ahora marido, José Pazos y Vela Hidalgo, y sobre el reverso en blanco de la misma escribió:

Peñafiel 24 de octubre de 1915

Pacicos de mi vida: en esta primera carta de novios va mi testamento, todo para ti, todo, para que me quieras siempre y no dudes del cariño de tu:

Matilde.

En su diario, ese mismo día escribe: “Debo dejar todo en orden. Sé que a mi vida ya no le queda mucho. El médico fue claro: la enfermedad ha ido creciendo en mí y la cura es muy difícil.” ... “He vuelto a leer aquella primera carta que le escribí siendo aún una niña ilusionada. Y no lo he podido evitar. En su última página he escrito mi testamento.”

Matilde muere en Valladolid el 8 de febrero de 1916. José Pazos encontró el documento en el mes de mayo, tres meses después de la muerte de su esposa, y lo presentó en el Juzgado del Distrito de La Plaza, en Valladolid.

Si el testamento se daba como “**no válido**”, Matilde había muerto sin testar y la heredarían el cónyuge y los parientes más cercanos en las partes que establece el Código Civil en sucesiones intestadas.

Si era considerado “**válido**”, toda la herencia era para el cónyuge designado en el mismo.

Después de pasar por el Juzgado de Distrito, el Juzgado de Primera Instancia y la Audiencia

Territorial, llegó hasta el Tribunal Supremo, que finalmente lo dio por válido en sentencia de fecha 8 de junio de 1918.

Esta sentencia hace un recorrido sobre todos los hechos y considerandos ya juzgados y toma como válidos los razonamientos de la Audiencia Territorial, dando la razón al demandado, José de Pazos.

Este cuaderno contiene un facsímil de la sentencia del Tribunal Supremo de fecha 8 de junio de 1918, la que daba validez al testamento hológrafo de Matilde Corcho, natural de Peñafiel, en favor de su marido, José Pazos y Vela Hidalgo.

Esta sentencia, pionera en su tiempo, creo

jurisprudencia y se estudia en todos los manuales de Derecho que tratan el tema de las transacciones testamentarias.

Hemos incluido al principio, también en facsímil, la primera carta de novios que Matilde envió a José en 1873, carta sobre cuyo reverso ella dictó su testamento en 1915, meses antes de morir.

En 1918, la A H C Torre del Agua conmemoró el centenario de esta sentencia, objeto de estudio por jueces y notarios, colocando una placa en la casa donde vivió el matrimonio en la c/ Derecha al Salvador, n.º 25.

